



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8293

07/08/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1687:

Régimen Informativo Contable Mensual. Posición Global Neta de Moneda Extranjera. (R.I. - P.G.). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia como consecuencia de la emisión de la Comunicación "A" 8276.

Al respecto, se realizan los siguientes cambios con vigencia 10 de julio/2025:

RI PGMNE Mensual

Sección 6. Disposiciones transitorias – Punto 6.4. Ampliación del exceso admitido para la posición positiva

- Incorporación de la partida 609dd - financiaciones en pesos con retribución variable basada en la variación de la cotización del dólar estadounidense, cuyo destino no se encuentre comprendido en el punto 2.1. del TO sobre Política de Crédito, otorgadas a partir del 10/07/25.
- Adecuación de la fórmula de ampliación del exceso admitido de la Posición Global Neta (AEAdd PGN Posición Global Neta) como consecuencia de la incorporación de la nueva partida.

Seguimiento de la PGNME – Requerimiento Diario – Entidades grupo "A" (Anexo I)

Modelo de Información - Información complementaria

- Incorporación de la partida 60900 - financiaciones en pesos con retribución variable basada en la variación de la cotización del dólar estadounidense, otorgadas a partir del 10/07/25.

Asimismo, se acompañan las hojas que corresponden reemplazar en el texto ordenado del presente régimen informativo.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Diaz
Gerenta de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 6. Disposiciones transitorias

6.2. Disposiciones Com. "A" 5851 Posición Bimestral Diciembre/15 – Enero/16

Se remitirán las informaciones correspondientes a cada mes en los plazos habituales, computando las partidas comprendidas en función de los promedios calculados para cada mes.

La determinación de la posición bimestral será efectuada en esta Institución sobre la base de los datos informados para cada uno de los meses. Para su cálculo se considerará el promedio que surja de dividir la suma de los numerales de las posiciones mensuales por la cantidad de días del bimestre.

Los límites aplicables para esta posición bimestral serán: 10 % para la posición global y 5 % para la posición a término, según la metodología descrita en el punto 4.1. del presente régimen.

Para el cálculo de los límites se computará la RPC de noviembre/15.

El cargo se calculará sobre los excesos determinados conforme al punto 4.2. de este régimen informativo, considerando la tasa correspondiente a la última licitación realizada en enero/16 y aplicando la siguiente metodología:

$$\text{Cargo} = \text{Exceso (n)} * \text{cantidad de días del bimestre} * [(\text{TNA} / 36500) * 1000]$$

6.3. Tratamiento de las diferencias por dolarización de depósitos judiciales (Comunicación "A" 4686, punto 5., cuarto párrafo)

Se aclara que -conforme fuera dado a conocer oportunamente por Comunicación "A" 4708 - corresponde incluir en el código 20100 el importe registrado en la cuenta 340022 (diferencias de dolarización de depósitos judiciales), hasta 31/12/2017.

A partir del 01/01/2018, se incluirán en este código, los saldos que subsistan por este concepto, registrados en la cuenta 340012.

6.4. Ampliación del exceso admitido para la posición positiva

Para determinar la ampliación del límite de la PGN positiva diaria, dispuesta en la sección 4. Disposiciones Transitorias de las normas sobre "Posición global neta de moneda extranjera" se informarán las siguientes partidas:

- Código 604dd: posiciones diarias en Letras del Tesoro Nacional en dólares del mes bajo informe.

- Código 606dd: posiciones diarias en Letras del Tesoro vinculadas al dólar del mes bajo informe.

- **Código 609dd: financiaciones en pesos con retribución variable basada en la variación de la cotización del dólar estadounidense, cuyo destino no se encuentre comprendido en el punto 2.1. del TO sobre Política de Crédito, otorgadas a partir del 10/07/25.**

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN "A" 8293	Vigencia: 10/07/2025	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 6. Disposiciones transitorias

- Por única vez con los datos de agosto/18:

- Código 60400: Posición en Letras del Tesoro Nacional en dólares al 15/06/18.
- Código 60500: Parte pertinente de la posición en Letras del Tesoro Nacional en dólares al 15/06/18 correspondiente al exceso admitido al límite vigente a esa fecha.

- Por única vez con los datos de mayo/19:

- Código 60600: Posición en Letras del Tesoro vinculadas al dólar al 13/05/19.

El importe a computar como ampliación del exceso admitido (AEA_{dd}) dispuesto en la citada Sección 4., se calculará en esta Institución y surgirá de la siguiente expresión:

AEA_{dd} PGN Posición Global Neta:

$\text{Min} \{ [\text{Max} (604_{dd} - 60400 ; 0) + \text{Mín} (60500 / 27,3425 * \text{TCR}; 604_{dd}) + \text{Max} (606_{dd} - 60600 ; 0) + 609_{dd}] ; 25\% \text{RPC} (n-1) \}$

AEA_{dd} PC Posición de Contado:

$\text{Min} \{ [\text{Max} (604_{dd} - 60400 ; 0) + \text{Mín} (60500 / 27,3425 * \text{TCR}; 604_{dd}) ; 25\% \text{RPC} (n-1) \}$

Consecuentemente, el exceso final se determinará de la siguiente forma:

Exceso_{dd} Posición Global Neta = $\text{PGNME}_{dd} - X\% \text{RPC} (n-1)$

$\text{Exceso ajustado}_{dd}$ Posición Global Neta = $\text{Exceso}_{dd} - AEA_{dd} \text{ PGN}$

Exceso_{dd} Posición de Contado = $\text{PCME}_{dd} - X\% \text{RPC} (n-1)$

$\text{Exceso ajustado}_{dd}$ Posición de Contado = $\text{Exceso}_{dd} - AEA_{dd} \text{ PC}$

Exceso final_{dd} :

$\text{Max} [\text{Exceso ajustado}_{dd} \text{ Posición Global Neta} ; \text{Exceso ajustado}_{dd} \text{ Posición de Contado}]$

Donde:

X = % vigente para el período informado

TCR = Tipo de cambio de referencia correspondiente al último día del mes anterior

Versión: 11a.	COMUNICACIÓN "A" 8293	Vigencia: 10/07/2025	Página 4
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	ANEXO I	Anexo a la Com. "A" 8293
----------	---------	--------------------------------

		Información complementaria	
60100	dd	Saldos diarios acumulados de las precancelaciones de financiaciones locales a clientes del sector privado no vencidas	(+)
60200	dd	Aumento neto acumulado en la tenencia en LETES respecto de la tenencia al 4/9/2019	(+)
60300	dd	Aumento neto acumulado en la tenencia en otros títulos valores del Tesoro Nacional en moneda extranjera respecto de la tenencia al 4/9/2019	(+)
60400	dd	Posiciones diarias en Letras del Tesoro Nacional en dólares	(+) o (-)
60600	dd	Posiciones diarias en Letras del Tesoro Nacional vinculadas al dólar	(+) o (-)
60700	dd	Saldo diario de efectivo en caja	(+)
60800	dd	Defecto de aplicación de recursos en moneda extranjera –promedio acumulado-	(+)
60900	dd	Financiaciones en pesos con retribución variable vinculada al dólar otorgadas a partir del 10/07/25.	(+)